

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	KAYBORA S.A.S. Y OTRO
Radicado No.	05001 31 03 017 2016 839 00
Decisión	Auto corre traslado a la liquidación del crédito
Auto UV	502

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a escrito que antecede, se dispone que por la Secretaría del Despacho se proceda a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo (fl. 97 del presente cuaderno); de conformidad con los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--

NLB